

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Krause, Latorre y Maíz Limitada, Rol Único Tributario N° 88.650.400-4.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la ampliación "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de la comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Krause, Latorre y Maíz Limitada por escritura pública de fecha 30 de abril de 2013.
2. Por la ampliación referida los comparecientes acuerdan incorporar al servicio contratado la cantidad de 8.406,47 metros cuadrados de mantenimiento y riego correspondientes al Parque Amanecer de Temuco.
3. Por la ampliación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de 33,63 Unidades de Fomento.
4. La ampliación convenida se entiende formar parte integrante del presente Decreto y del contrato original de fecha 04 de enero de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo
- Krause Latorre y Maíz Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3035 / 2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**AMPLIACION CONCESION SERVICIOS DE MANTENCION ,
 CONSERVACION, RENOVACION Y RIEGO DE AREAS VERDES,
 PLAZAS Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA

&Krause1.Ampl./RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Abril del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JÓRGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra sociedad **KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA** o Empresa Hidrosym Limitada, en adelante Hidrosym Ltda. Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Ciudad de Santiago, calle

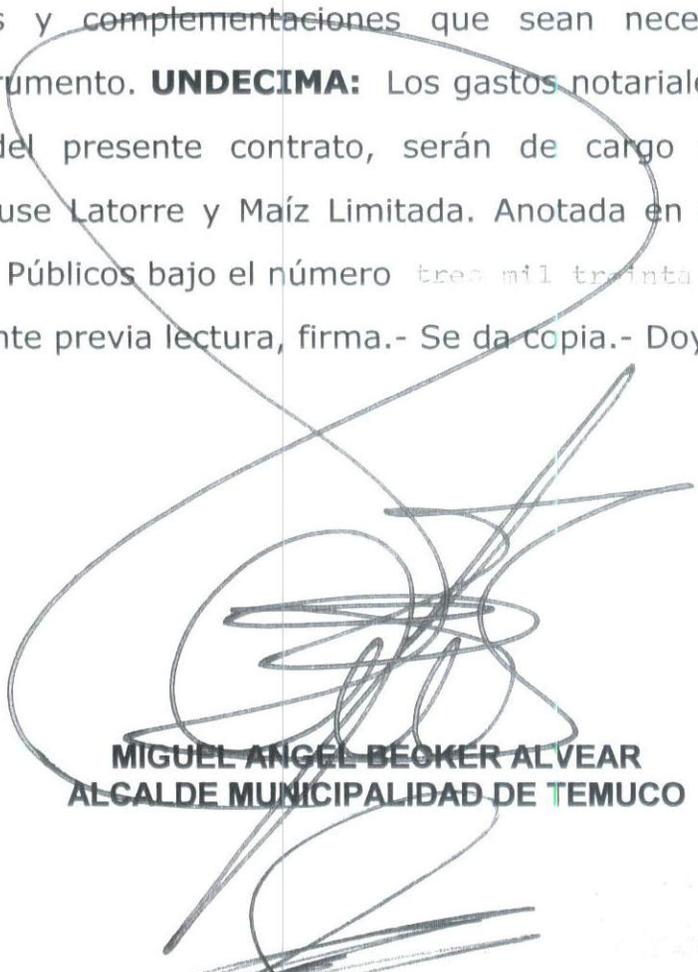
Comuna de Providencia, de paso en ésta; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha cuatro de enero de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y a la Sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada, un contrato de prestación de servicios, resultante de la **Propuesta Pública número ciento treinta y tres de dos mil once: "Contratación de concesión servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes Plazas y avenidas de la comuna de Temuco"**. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y tres de veinte de enero de dos mil doce. **SEGUNDA:** El artículo catorce punto nueve de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública contempla la posibilidad de hacer modificaciones al contrato. **TERCERA:** Por medio del presente acto e instrumentos los comparecientes vienen en ampliar los metros cuadrados del contrato de concesión servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes Plazas y avenidas de la comuna de Temuco, en el sentido de **incorporar el servicio de mantención, conservación y riego de las áreas verdes del Complejo Parque Amanecer, que**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



corresponde a ocho mil cuatrocientos seis coma cuarenta y siete metros cuadrados. CUARTA: La aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas, para la ampliación referida en la cláusula Tercera, se otorgó con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce. **QUINTA:** El precio que la municipalidad de Temuco pagará a la Sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada, por la ampliación del contrato será la cantidad de cero coma cero cero cuatro Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, por metro cuadrado de área verde, correspondiendo un valor mensual de **treinta y tres coma sesenta y tres Unidades de Fomento. SEXTA:** En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil doce. **SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente ampliación de contrato, la sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada, hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía número nueve cinco siete, del Banco Santander, por la cantidad de dos Unidades de Fomento, con vencimiento al treinta de junio de dos mil catorce. **OCTAVA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio Número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha. **NOVENA:** La personería de don Patricio René Latorre Sepúlveda, para actuar en representación de Hidrosym Ltda., consta de escritura pública de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldan, modificada por la de trece de junio de mil novecientos ochenta y tres ante Notario Pedro Sada Azar, y de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante notario Clemente Silva Cares. **DECIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las

rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **UNDECIMA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Sociedad Krause Latorre y Maíz Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil treinta y cinco.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PATRICIO RENE LATORRE SEPÚLVEDA
En rep: KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA

88.650.400 - 4/



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 MAY 2013

